

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20214030015745**

\*20214030015745\*

Fecha: **21-09-2021**

*“Por medio de la cual se hace un encargo en la Agencia Nacional de Infraestructura”*

**LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 3° de la Resolución 1529 del 8 de noviembre de 2017, aclarado mediante la Resolución 1560 del 16 de noviembre de 2017,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°1547 del 17 septiembre de 2021, se concedió al Servidor Público **FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.757.670, quien desempeña el cargo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI-, quince (15) días hábiles de vacaciones a disfrutar entre el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2021, por el período laborado entre el 11 de septiembre de 2018 y el 10 de septiembre de 2019.

Que según lo expuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto N°1083 de 2015, *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 ibidem, dispone que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*

Que con el fin de atender adecuadamente las funciones de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se requiere encargar a un funcionario de la Entidad del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Jurídica de la Planta Global de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, durante los días comprendidos entre el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2021.

Que verificada la hoja de vida de **JOSE ROMAN PACHECO GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.821.513, quien desempeña el cargo de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 de la Planta del Despacho del Presidente de la Agencia, se constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución N°1069 de 2019, modificada y adicionada por las Resoluciones N°294, 530, 682, 1022, 1373 de 2020 y 654, 829 de 2021, para desempeñar el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Jurídica de la Planta Global de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar por los días comprendidos entre el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2021 a **JOSE ROMAN PACHECO GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.821.513, quien desempeña el cargo de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 de la Planta del Despacho del Presidente de la Agencia, de las funciones del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Jurídica de la Planta Global de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sin desligarse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

**PARÁGRAFO:** Las funciones que deberán ejercerse en virtud de este encargo son las siguientes adoptadas en el artículo primero de la Resolución N°1069 del 15 de julio de 2019, modificada y adicionada por las Resoluciones N°294, 530, 682, 1022, 1373 de 2020 y 654, 829 de 2021:

1. Dirigir y orientar la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión jurídica de la Agencia de acuerdo con las normas vigentes.
2. Dirigir y coordinar los procesos de contratación de la entidad, así como por la expedición de los actos administrativos inherentes de acuerdo con las normas vigentes.
3. Asesorar jurídicamente la estructuración y gestión contractual de los proyectos de concesión y demás formas de asociación pública privada, conforme a las normas vigentes.
4. Emitir o aprobar los conceptos jurídicos que definan la posición jurídica de la Entidad de acuerdo con las normas vigentes y la jurisprudencia, así como administrar el banco de conceptos emitidos.
5. Dirigir la representación judicial, prejudicial y administrativa con el fin de defender los intereses de la Agencia.
6. Dirigir el estudio, análisis y elaboración de los actos administrativos inherentes a la gestión de la Agencia que requieran el apoyo jurídico pertinente según los lineamientos del Presidente.
7. Dirigir, coordinar y controlar el registro de los actos administrativos expedidos en la Agencia, así como llevar el consecutivo y notificar o delegar la notificación de los actos administrativos expedidos en la Agencia acorde con las normas vigentes en la materia.
8. Dirigir, controlar y coordinar la gestión del proceso de jurisdicción coactiva para lograr el eficiente recaudo y cobro coactivo de los recursos a favor de la Entidad.
9. Dirigir y coordinar la recopilación de normas, jurisprudencia y doctrina relativa a los asuntos de la Agencia, promover su difusión y velar por su actualización.
10. Formular y asegurar la estrategia para la prevención del daño antijurídico con el fin de mitigar los posibles riesgos asociados a la gestión de la Entidad.
11. Custodiar en coordinación con las diferentes áreas los contratos misionales y de funcionamiento de la Agencia de acuerdo con las normas aplicables y las políticas institucionales.
12. Atender, aplicar y coadyuvar en la implementación de las normas y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Agencia para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a Jose Roman Pacheco Gallego el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico [jpacheco@ani.gov.co](mailto:jpacheco@ani.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 21-09-2021

**ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Marcela Candro -TH  
VoBo: